

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJAGRANADA MEMORIA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS AL MUSEO CajaGRANADA, ORIENTADAS ESPECIALMENTE A PERSONAS MÁS VULNERABLES.

En Granada, a 12 de febrero de 2016

REUNIDOS

DE UNA PARTE: el Sr. Presidente de la Diputación de Granada, D. José Entrena Ávila, en nombre y representación de la misma.

Y DE OTRA, D. Antonio Jara Andréu, Presidente de la Fundación CajaGRANADA Memoria de Andalucía en nombre y representación de ésta.

Ambas partes manifiestan disponer, en la representación implícita que ostentan, de la capacidad legal necesaria para celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, por lo que libre y voluntariamente

EXPONEN

PRIMERO.- Que es deseo de ambas partes suscribir el presente Convenio, que tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Museo de la Fundación CajaGRANADA "Memoria de Andalucía" (en adelante Museo de CajaGRANADA Fundación).

SEGUNDO.- Dicha colaboración se concreta, en que las personas que pertenezcan a Asociaciones ó Entidades Sin Ánimo de Lucro de la Provincia de Granada, y que trabajan ó han trabajado con la Delegación de Bienestar Social, así como también la ciudadanía de los Municipios

menores de 20.000 habitantes, puedan beneficiarse de determinadas ventajas si quieren realizar la visita a este Museo.

Por todo ello, se formaliza el presente Convenio de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Museo de CajaGRANADA Fundación y la Diputación Provincial de Granada estiman de sumo interés el establecimiento de líneas de cooperación que, a través de sus respectivos recursos, puedan fomentar y facilitar los contenidos que ofrece el Museo a estas personas, adaptando la visita a las personas que vayan a realizar la misma, según sus necesidades .

SEGUNDA.- Para ver los contenidos del museo se organizarán visitas programadas al mismo, que se realizarán durante los días que el museo permanece abierto.

TERCERA.- Serán las Asociaciones ó Entidades Sin Ánimo de Lucro, las que presenten la solicitud en la Delegación de Bienestar Social de la Diputación, a través de la Convocatoria General de Subvenciones a Entidades sin animo de lucro de la provincia incluyendo en la misma la fecha aproximada para la realización de la visita y número previsto de asistentes.

CUARTA.- Los Municipios menores de 20.000 habitantes, y siempre que haya consignación presupuestaria suficiente, podrán solicitar en la Delegación de Bienestar Social de la Diputación, la visita al museo durante la vigencia del convenio, para los grupos de personas que así estén dispuestos a realizar la visita, con un mínimo de 20 personas. Prioritariamente se atenderán grupos de personas mayores, personas con discapacidad y menores entre 6 y 16 años escolarizados en Colegios Públicos de dichos municipios de la provincia.

QUINTA.- La Diputación tramitará dicha solicitud conjuntamente con el Museo de CajaGRANADA Fundación, fijando, en función de la ocupación del Museo, el día de la visita solicitada, o aquel que más se aproxime a la petición realizada.

SEXTA.- Las Entidades Sin ánimo de Lucro y los Municipios, serán los encargados de organizar y agrupar a las personas que vayan a realizar la visita, debiendo de fijar en la solicitud el número de personas que asisten a realizar la misma, puntualizando y especificando todas aquellas características especiales y vicisitudes que demanden las personas que vayan a realizar la visita, incluyendo el tipo de visita a realizar, con las actividades que se precisen.

Alus
SEPTIMA.- La aportación de CajaGRANADA Fundación, en este Convenio, será el de facilitar la gratuidad de las visitas al Museo, incluyendo las actividades a ejecutar, y que sean previamente solicitadas, añadiendo un refresco para el que así lo desee al finalizar la visita, y sin que tenga coste alguno para los grupos que relacione la Diputación Provincial. Por su parte, la Diputación de Granada será la encargada de colaborar con las Entidades que así lo soliciten, en la organización de los traslados de las personas que visiten el Museo, y que tramiten su visita a través de la Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Granada.

[Handwritten mark]
OCTAVA: La aportación de la Diputación de Granada, a través de la Delegación de Bienestar Social, en este Convenio, será difundir el programa de visitas, y facilitar la asistencia al Museo del grupo de personas interesadas, residentes en los municipios menores de 20.000 habitantes, se subvencionará el coste del transporte –previa consignación presupuestaria- en función de la distancia kilométrica desde el municipio de origen del grupo interesado hasta las instalaciones del Museo de CajaGranada, atendiendo a la tabla que se incluye en el Anexo I, y en función de la disponibilidad presupuestaria.

NOVENA.- El presente convenio de colaboración tendrá la duración de un año a partir de la firma del mismo y podrá renovarse por los periodos que se establezcan mediante el acuerdo expreso de ambas partes.

DECIMA.- Las partes beneficiarias de lo acordado en el Convenio que no participen a través de la Convocatoria de Subvenciones, deberán de justificar la subvención recibida por la Diputación de Granada para el pago del transporte, desde el lugar de origen hasta el museo de Caja Granada Fundación, así como su regreso. La justificación se deberá presentar rellenando el anexo II y III, y adjuntando la factura de la empresa de transporte encargada de realizar los traslados, como documento justificativo de la ayuda recibida. Las demás justificarán, por los cauces establecidos en la Convocatoria de Subvenciones.

UNDECIMA.- Las partes firmantes del presente documento, colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado. Igualmente, las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente convenio por duplicado, en el lugar y la fecha antes indicados.

El Presidente de la Diputación
Provincial de Granada.

Fdo.- Jose Entrena Ávila

El Presidente de la Fundación
CajaGRANADA Memoria de
Andalucía

Fdo.- Antonio Jara Andréu

ANEXO I

	DISTANCIA	CANTIDAD
1	0 - 40 KM	150 €
2	41 - 90 KM	200 €
3	91- 140 KM	250 €
4	141 - 190 KM	300 €
5	191 KM EN ADELANTE	350 €

Manu

[Handwritten signature]

ANEXO II
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D./D.^a _____, como representante legal de _____
CERTIFICO: Que el gasto total realizado correspondiente viaje al Museo Caja Granada subvencionado por la Diputación de Granada por importe de _____ por Convenio de fecha _____, justificándose de acuerdo con la relación de documentos que a continuación se detallan:

INGRESOS OBTENIDOS PARA LA ACTIVIDAD

Subvención concedida por Diputación de Granada:

Subvención concedida por Otras Entidades Públicas

Financiación aportada por la Entidad Beneficiaria

Otros Ingresos

RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS

N.º Factura Documento	Fecha	Acreedor/a / CIF TERCERO	Descripción Gasto	Fecha de Pago	Importe

En _____, a _____ de _____ de 2016

Fdo. _____

[Handwritten signature]

- (1) Estampar el Sello de la Entidad junto a la firma
- (2) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

ANEXO III

MEMORIA DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Entidad:

Denominación del Proyecto: VIAJE AL MUSEO CAJAGRANADA.

Localización Territorial:

Colectivo objeto de atención:

Objetivos previstos y cuantificados:

- Plazo de ejecución:
- Número de usuarios/as:
- Actividades realizadas:
- Resultados obtenidos y cuantificados:

Desviaciones respecto a los objetivos previstos:

- Conclusiones:

- NOTA: Utilizar más espacio si es necesario

